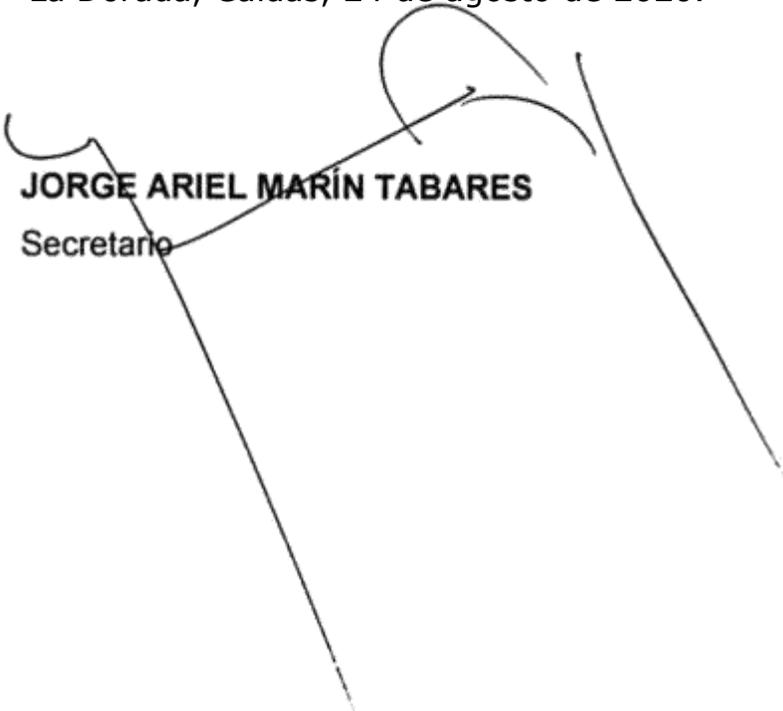


<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL FINANFUTURO ANTES CORPORACIÓN ACCIÓN POR CALDAS</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>IGNACIO CEPEDA VERDUGO</b>
<b>RADICADO</b>	<b>173804089003-2019-00146-000</b>

### **CONSTANCIA SECRETARIAL**

La parte demandante, presentó Liquidación adicional del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020) hasta las seis (6:00) de la tarde del día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

La Dorada, Caldas, 24 de agosto de 2020.

  
**JORGE ARIEL MARÍN TABARES**  
Secretario